

## NORMATIVA VIGENTE

El consumo y la tenencia de drogas para el propio uso no configura un delito. La Ley de Drogas, Nº 17.016, establece que no será penado el que tuviera en su poder, una cantidad razonable de droga, destinada exclusivamente a su consumo personal.

La valoración respecto de lo que se considere una "cantidad razonable" queda a criterio del Juez.

Sin embargo, la Ley de Drogas establece que la persona que es encontrada consumiendo estupefacientes o usando indebidamente psicofármacos, debe ser llevado ante el Juez, para que disponga su examen por un médico de la Comisión Nacional de Lucha contra las Toxicomanías y por el médico forense. Ello, a efectos de que el édico determine si se trata de un adicto, en cuyo caso el Juez debe imponer el tratamiento de dicha persona.

Esta disposición se ha desvirtuado en la práctica, con el transcurso del tiempo, debido fundamentalmente a los cambios operados en la sociedad respecto de las pautas de consumo, lo cual ha determinado que la aplicación efectiva de la disposición, varíe según el criterio de los distintos Jueces.

En general, actualmente el Juez determina la internación en casos de consumo de sustancias vinculados a la comisión de delitos.

La Comisión de Lucha Contra las Toxicomanías en los hechos se ha visto sustituida por otros servicios de asistencia, públicos o privados.

## NORMATIVA VIGENTE EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Estudiante de Enseñanza Media, los estudiantes "deben abstenerse ingresar a los Centros Educativos cualquier tipo de sustancias psicoactivas y psicofármacos (alcohol, drogas, barbitúricos, inhalantes, etc.) que puedan producir efectos tóxicos."

### EN CASO DE ESTUDIANTES VENDIENDO SUSTANCIAS DENTRO O EN ADYACENCIAS DEL CENTRO EDUCATIVO

DIRIGIRSE AL ESTUDIANTE DESDE UNA APROXIMACIÓN NO REPRESIVA, PROMOVRIENDO LA ENTREGA DE LA SUSTANCIA.

EN CASO DE QUE EL ESTUDIANTE HAGA ENTREGA DE LA SUSTANCIA, SE DEBE LABRAR UN ACTA BREVE, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Fecha del hecho
- Nombre del estudiante
- Domicilio del estudiante
- Teléfono del estudiante
- Sustancia que presumiblemente es.
- Comuníquese con la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas (DGRTID) a los teléfonos 3040708/09, dirección Delmira Agustini 1082, cuyo personal concurrirá al Centro Educativo o realizará la coordinación necesaria para la entrega de la droga y la entrevista con el estudiante y/o su familia.
- Luego de resueltos los aspectos jurídico-penales y de responsabilidad civil de la Institución, la situación debe ser abordada como un problema educativo y de salud a resolver.
- Asimismo, para atender este tipo de situaciones, es posible comunicarse con la Seccional Policial de su zona o llamar al 911 Radio Patrulla.

### INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE SU INTERÉS

Si desea denunciar bocas de venta, llame a la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas (DGRTID) - Línea telefónica anónima y gratuita: 0800 2121.

### Líneas de acción para el abordaje de la problemática de las drogas en educación media.



PREVENCIÓN EN DROGAS: UNA OPORTUNIDAD PARA EL PROCESO EDUCATIVO

PARA QUE LOS JÓVENES DEJEN DE SER PARTE DEL PROBLEMA Y SEAN PROTAGONISTAS DE LAS SOLUCIONES

ante el problema de las drogas un compromiso con la salud, la convivencia y el desarrollo

departamento de prevención

Junta Nacional de Drogas  
Presidencia de la República  
U R U G U A Y

CEIP  
Comisión de Educación Inicial y Primaria

PMC  
Programa de Maestros Comunitarios

### ALGUNAS PRECISIONES

La problemática del uso de drogas no está centrada en las drogas en sí, sino en la modalidad del consumo y especialmente, en el tipo de vínculo que el sujeto establece con las sustancias. De allí que resulte conveniente distinguir uso problemático y no problemático cuando se habla del consumo de drogas.

### DEL ABORDAJE DE SITUACIONES CONSIDERADAS DE "EMERGENCIA"

La entrevista con jóvenes para abordar situaciones problemáticas vinculadas al consumo de drogas, deberá llevarse a cabo en un contexto adecuado y pautado de acuerdo a las condiciones propias del ámbito educativo.

Es importante que no se vincule el tema del consumo con otros problemas que eventualmente presente el joven en el ámbito educativo, como puede ser el caso de dificultades a nivel del rendimiento escolar, inasistencias, etc. Por tanto, la entrevista habrá de estar centrada en la situación que provocó la intervención.

En la primera entrevista la prioridad es escuchar, por lo que no debe saturarse al entrevistado con información.

La intervención orientada al abordaje de situaciones problemáticas asociadas al consumo de sustancias constituye un proceso, diseñado de acuerdo a objetivos y estrategias previamente definidas.

Por tanto, las entrevistas deben ser dispuestas como parte de ese proceso, dirigido como una secuencia y no como una acción aislada. Desde esa perspectiva, se evitará adoptar medidas apresuradas, sin previo análisis y evaluación.

En esas condiciones, la entrevista será una instancia de búsqueda compartida, orientada hacia la solución de problemas, donde el protagonista es el estudiante.

Desde el comienzo del proceso se debe informar al joven que la familia debe ser convocada, pero que no se lo hará con el propósito de buscar castigos, ni generar alarma, sino para encontrar una solución entre todos. De este modo no se asume una responsabilidad exclusiva, ni se cae en una situación de complicidad.

Si se hace necesario tener más de una entrevista con el joven previo a convocar a la familia para afianzar el vínculo con el docente e institución y generar las mejores condiciones para el encuadre de la entrevista con la familia, este aspecto quedará a criterio de los involucrados en la situación específica.

Durante la entrevista se recomienda evitar sermones e interrogatorios, teniendo como prioridad, generar un clima de confianza, para que el joven se sienta en condiciones de expresarse libremente, así como también, de recibir los aportes que puedan brindarse.

En caso de que el joven esté bajo los efectos del consumo, es posible que la primera entrevista solo permita iniciar el abordaje del tema y requiera de otras instancias de encuentro.

En cualquier etapa del proceso puede ser preciso llevar a cabo una derivación al ámbito de la salud, con el que se deberá trabajar en forma coordinada.

Para promover esa consulta se sugiere pedir constancia de seguimiento al Centro de Salud. A su vez, se estima conveniente que en lugar de la sanción disciplinaria, se disponga la concurrencia a las consultas especializadas, con control de asistencia a las mismas.

En caso de jóvenes intoxicados, la prioridad será el llamado a la emergencia médica, conjuntamente con el llamado a la familia. Muchos de los centros educativos disponen de cobertura de emergencia, para lo que resulta conveniente conocer la que corresponde a su centro.



Es importante considerar el abordaje de los aspectos implicados en la situación, inherentes al joven, compañeros, docentes e Institución Educativa como tal.

En ese sentido, puede ser conveniente analizar la posibilidad de tratar el tema a nivel grupal, desde una perspectiva amplia, sin estigmatizaciones ni exclusiones y derivar el caso a un servicio especializado en usos problemáticos de drogas.

Con síntomas tales como vómitos, mareos, visión doble, euforia desmedida, alucinaciones, ataque de pánico (taquicardia, sudoración, opresión en el cuello, falta de aire, sensación de muerte inminente), otros. Es importante tener en cuenta que estos síntomas también pueden obedecer a otros cuadros.

Toda relación de ayuda deberá estar centrada en una actitud incluyente, no discriminatoria, empática, con aceptación de los propios límites.

En relación con los estudiantes vendiendo sustancias dentro o fuera del ámbito educativo, luego de resueltos los aspectos jurídico-penales y de responsabilidad civil de la institución, la situación deberá ser atendida como un problema educativo y de salud a resolver.

En ningún caso las entrevistas deben encararse como interrogatorios orientados a indagar asuntos que son de competencia policial y no del Sistema Educativo, tales como quién le suministra la sustancia, con quién comparte el consumo, etc.

Cabe recordar, que el eje de intervención en este ámbito apunta a los factores que generan la demanda.

### SUGERENCIAS

En caso de que se haya dispuesto una derivación, el Centro Educativo enviará una nota a la institución especializada en situaciones de usos problemáticos de drogas correspondiente, a efectos de hacer una derivación personalizada y formalizar los lazos concernientes a la red social de apoyo.

En el entendido de que el Centro Educativo sigue vinculado al joven, tendrá una comunicación con la institución que estudia el caso, lo que permitirá un seguimiento y evaluación a efectos de facilitar la integración y la mejora en la calidad de inserción del joven en su espacio educativo.

Se procurará acompañar a la familia o referentes adultos del joven en el proceso de derivación.

Los Centros Educativos deben tener a disposición un directorio de instituciones debidamente acreditadas, con equipo técnico capacitado para diagnosticar y tratar problemáticas vinculadas a las drogas, a efectos de orientar derivaciones. Las bibliotecas de los centros pueden contar con la "Guía Drogas: Más Información Menos Riesgos" de la Junta Nacional de Drogas.